



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Buen Servicio a la Comunidad"

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 621-2017-A/MPSM.

Tarapoto, 04 de Setiembre del 2017.

El Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto.

### VISTO

El Memorándum Nº 276-2017-A/MPSM, de fecha 04 de Setiembre de 2017, en el cual **AUTORIZA** a la Oficina de Recursos Humanos proyectar la Resolución de Alcaldía, dando por **CONCLUIDO** el contrato de Cargo de Confianza del **Comandante ® CARLOS RAMIREZ NEYRA**, como **Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización**, a partir del **05/09/2017**.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20º de la Ley Nº 27972, nueva Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 17) una de las atribuciones del Alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante el Memorándum Nº 276-2017-A/MPSM, de fecha 04/09/2017 del visto, **AUTORIZA** a la Oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad Provincial de San Martín, dar por termino el contrato en el **cargo de Confianza del Comandante en ® CARLOS RAMIREZ NEYRA**, como **Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización** de esta Municipalidad Provincial de San Martín a partir del **05/09/2017**;

Que, el Ex funcionario de confianza **Comandante en ® CARLOS RAMIREZ NEYRA**, tenía el cargo clasificado de Director de Programa Sectorial III, cargo estructural de Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de esta Municipalidad Provincial de San Martín, encontrándose en el Régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, condición de contratado administrativo de servicios (CAS) desde el **01/04/2016 hasta el 04/09/2017**, por lo que se debe emitir Resolución de Alcaldía declarando cese por **CONCLUIR** el cargo de confianza partir del **04 de Setiembre del 2017**;

Que, así mismo, el artículo 13º, 13.1. Inciso b) del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y el artículo 10º Inciso b) de la Ley Nº 29849, establece que el contrato administrativo de servicios se extingue por **EXTINCIÓN de la entidad contratante**; en atención a ello se debe emitir la Resolución de Alcaldía dando por **EXTINGUIDO** su labor en el cargo de confianza, del mismo modo; se debe de ordenar a la Oficina de Recursos Humanos a practicar los beneficios sociales que le corresponde;

Que, en merito a las consideraciones expuestas, de conformidad con el Memorándum Nº 276-2017-A/MPSM, de fecha 04 de Setiembre del 2017, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y la Ley Nº 29849 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONCLUIR** el Contrato en el **cargo de confianza** del funcionario municipal **Comandante en ® CARLOS RAMIREZ NEYRA**, como Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de esta Municipalidad Provincial de San Martín, a partir del **05 de Setiembre del 2017**, de acuerdo con el Artículo 13º inciso b) del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Artículo 10º Inciso b) de la Ley Nº 29849 y en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer a la Oficina de Recursos Humanos a realizar la correspondiente liquidación que le corresponde de acuerdo a Ley.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese al interesado y Comuníquese a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para sus conocimientos y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

VMNP/MPSM.  
GOCD/ORH.  
Hada.  
C.c.  
Legajo.  
Archivo.

